

**VISTOS:**

1. D.S. Nº 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
2. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Resolución Exenta Nº 3909 de fecha 15.05.2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012.
4. Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13.08.2012, que modifica Resolución Exenta Nº 3909 (V. y U.) de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012.
5. Resolución Exenta Nº 253 de fecha 08.03.2018, que autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. Nº 49 (V. y U.) a D.S. Nº 10 (V. y U.), para familias del Comité Padre Pío, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta Nº 2158 de fecha 25.05.2022, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 6405 de fecha 13.08.2012 y posteriormente homologado al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva.
7. Resolución Exenta Nº 1009 de fecha 07.12.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta Nº 324 de fecha 18.01.2024, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el Decreto Supremo Nº10 (V. Y U.) del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente al Proyecto Habitacional del Comité Padre Pío de la comuna de San Vicente.
9. Resolución Exenta Nº 640 de fecha 02.02.2024, que autoriza el primer y segundo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de Vivienda Padre Pío, Provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
10. Contrato de Construcción de fecha 28.01.2022, entre representante legal Comité de Vivienda Padre Pío, Mónica Ladrón de Guevara, rut: [REDACTED], representante legal Entidad Patrocinante Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Claudia Tiznado Nitor, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario y Conservador de Minas Interino Raúl Duran Gonzalez, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 01.02.2023.
11. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 05.01.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Padre Pío, Mónica Ladrón de Guevara, rut: [REDACTED], representante legal Entidad Patrocinante Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Claudia Tiznado Nitor, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 19.01.2023.
12. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 02.02.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Padre Pío, Mónica Ladrón de Guevara, rut: [REDACTED], representante legal Entidad Patrocinante Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Claudia Tiznado Nitor, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 09.02.2023.
13. Acuerdo de congelamiento de Contrato de Construcción de fecha 25.04.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Padre Pío, Mónica Ladrón de Guevara, rut:

representante legal Entidad Patrocinante Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Claudia Tiznado Nitor, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 26.04.2023.

14. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 28.08.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Padre Pío, Mónica Ladrón de Guevara, rut: [REDACTED] representante legal Entidad Patrocinante Fractal Arquitectura y Gestión Inmobiliaria E.I.R.L., Claudia Tiznado Nitor, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 29.08.2023.
15. Inscripción de dominio que rola a fojas 724 vuelta, número 792 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año 2019.
16. Constitución de Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 77, número 77 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año 2023.
17. Constitución de Hipotecas a favor de SERVIU, inscrita a fojas 105 vuelta, número 92 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año 2023.
18. Acta de comisión técnica evaluadora del proyecto Comité de Vivienda Padre Pío, de fecha 22.04.2022.
19. Acta de entrega de Terreno de fecha 24.06.2022, correspondiente al proyecto Comité de Vivienda Padre Pío.
20. Informe Técnico del ITO de enero de 2024, firmado por FTO y Supervisor de Obra SERVIU.
21. Informe Técnico del ITO de febrero de 2024, firmado por FTO y Supervisor de Obra SERVIU.
22. Permiso de Edificación N° 11171-7, con fecha de aprobación 27.01.2022.
23. Estado de Pago N° 3, que autoriza un monto total a pagar de **712,63 U.F.**, desglosado en 708,14 U.F con cargo a subsidio base, y 4,09 U.F con cargo a subsidio complementario correspondiente al Comité de Vivienda Padre Pío de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
24. Estado de Pago N° 4, que autoriza un monto total a pagar de **891,94 U.F.**, desglosado en 885,21 U.F con cargo a subsidio base, y 6,73 U.F con cargo a subsidio complementario correspondiente al Comité de Vivienda Padre Pío de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
25. Archivo fotográfico del proyecto Comité de Vivienda Padre Pío.
26. Certificado de Fianza N° 20414, de fecha 13.06.2022, de AVLA, por un monto de 539,52 U.F., con fecha de vencimiento 02.12.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH, San Vicente de Tagua Tagua, Comité de Vivienda Padre Pío, 18 beneficiarios.
27. Certificado de Fianza N° 21010, de fecha 21.09.2023, de AVLA, por un monto de 603,9 U.F., con fecha de vencimiento 30.09.2024, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, CCH, San Vicente de Tagua Tagua, Comité de Vivienda Padre Pío, 18 beneficiarios.
28. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2024 / 15108328, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de enero de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.
29. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 16.01.2024, correspondiente a EP. N° 3 por un monto de 712,63 U.F., entre Constructora IMB S.P.A, rut: 76.340.991-0 y Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A., rut: 77.356.020-K.
30. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 09.02.2024, correspondiente a EP. N° 4 por un monto de 891,94 U.F., entre Constructora IMB S.P.A, rut: 76.340.991-0 y Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A., rut: 77.356.020-K.
31. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**32.**Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.

**33.**Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.

**34.**Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.

**35.**Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 3 y N° 4 del proyecto Comité de Vivienda Padre Pío, código 85092, se consideran todos los vistos de la presente resolución.

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. AUTORÍCESE** pago a **Constructora IMB S.P.A**, rut: **76.340.991-0**, un monto total de **1.604,57 U.F.**, desglosado en 1.593,35 U.F. con cargo a subsidio base, y 11,22 U.F. con cargo a subsidios complementarios, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. EXTIENDASE** pago a favor de **Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A.**, rut: **77.356.020-K**, por un monto de **1.604,57 U.F.** conforme a cesiones y mandatos especiales irrevocables de fechas 16 de enero de 2024 y 9 de febrero de 2024 respectivamente.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**1.604,57 U.F.** al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año **2012**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/PAL/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA